

Municipio de Coria del Río

Provincia de Sevilla

AÑO DE 196

EXPEDIENTE instruido *con motivo de la construcción*  
*de un Colegio de Enseñanza Media*

Empieza el día ..... de ..... de 196

Termina el día ..... de ..... de 196

Nº .....

J/MZ



*El Presidente*  
*de la*  
*Diputación Provincial de Sevilla*

*Saluda*

al Sr. Alcalde Presidente de ese Ayuntamiento y para terminar de llevar a cabo los trámites necesarios para la creación del Patronato de estudios de Bachillerato Elemental, le interesa se encuentre en esta Diputación, el próximo viernes, a las diez de la mañana, trayendo consigo toda la documentación que en nota adjunta se reseña.

*Joaquín Carlos López Lozano*

*aprovecha gustoso esta ocasión para reiterarle el testimonio de su más distinguida consideración.*

*Sevilla, 25 de octubre de 1960.*

DOCUMENTACION QUE HA DE ACOMPAÑARSE

1º.- Instancia del Ayuntamiento en la que se haga referencia al Decreto nº. 1.114 de 2 de Junio de 1960, haciendo hincapié, ante todo, en la población con que cuenta ese municipio o partido judicial, y el número aproximado de alumnos que podrían asistir a las clases.

2º.- Plano hecho por perito o persona capacitada, sobre el local de que se dispone, número de clases, solidez, capacidad, iluminación, ventilación, etc.

3º.- Certificado médico sobre las condiciones de salubridad del local anterior.

4º.- Certificación del Pleno de la Corporación Municipal (si es necesario se convocaría sesión extraordinaria) acordando comprometerse a cumplir las obligaciones contenidas en el referido Decreto y concretamente las especificadas en el artículo 3º. del mismo.

5º.- Cuadro de profesores, aún cuando sea con carácter provisional teniendo en cuenta que como mínimo han de existir dos licenciados en él, de Ciencias y otro de Letras.

J/MZ



*El Presidente de la Diputación*

*Provincial de Sevilla*

, 21 de octubre de 1960.

Sr. D. Antonio Campos Peña  
Alcalde del Ayuntamiento de  
CORIA DEL RIO

Muy Sr. mio:

Existe una posibilidad de crear en la provincia inmediatamente algunos Patronatos, mediante los cuales podrían cursarse -y practicarse los exámenes en los mismo pueblos- los estudios de Bachillerato Elemental.

Ante la urgencia con que vá a resolver el Ministerio de Educación Nacional, y las grandes perspectivas y beneficios que estos establecimientos significarían, le ruego asista a la reunión que se celebrará en esta Diputación Provincial el próximo lunes a las once y media de la mañana.

Para poner en marcha esa Institución se precisarían como mínimo dos licenciados para dar clases -uno de ciencias y otro de letras- los cuales serían pagados por el Ministerio de Educación Nacional, y disponer de un edificio como mínimo de cuatro aulas, cuyo sostenimiento correspondería al pueblo, pero con la contrapartida de los ingresos del alumnado -por estancias.

Ante la importancia y urgencia del asunto, le ruego su puntual asistencia, saludándole suyo affmo. s. s.

Fdo.: J. C. López Lozano.

DON MANUEL BOCANEGRA CAMACHO, ABOGADO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO (SEVILLA).

CERTIFICO: Que en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día veintisiete del corriente mes, se adoptó el acuerdo que copiado dice:

" Solicitar del Iltmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial que sea Coria del Rio uno de los pueblos designado en la provincia para la creación de un Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental. Aceptando las obligaciones impuestas en el Decreto de 2 de junio del corriente año del Ministerio de Educación Nacional y especialmente las contenidas en su artº 3º. Destinar como local para instalar el Colegio Libre en Grupo escolar de niños, sito en la calle Dr. Fleming, de manera provisional y previa autorización de la Dirección General de Enseñanza Primaria, hasta tanto el Ayuntamiento pueda disponer de local propio que dedicar exprofeso a este fin."

Para que conste y remitir al Iltmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincia, se expide el presente, visado por el Sr. Alcalde en Coria del Rio a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta.

Vº. Bº.  
El Alcalde.

DON MANUEL BOCANEGRA CAMACHO, ABOGADO Y SECRETARIO DEL AYUNTA-  
MIENTO DE CORIA DEL RIO (SEVILLA).

CERTIFICO: Que en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día veintisiete del corriente mes, se adoptó el acuerdo que copiado dice:

" Solicitar del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial que sea Coria del Rio uno de los pueblos designado en la provincia para la creación de un Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental. Aceptando las obligaciones impuestas en el Decreto de 2 de junio del corriente año del Ministerio de Educación Nacional y especialmente las contenidas en su artº 3º. Destinar como local para instalar el Colegio Libre en Grupo escolar de niños, sito en la calle Dr. Fleming, de manera provisional y previa autorización de la Dirección General de Enseñanza Primaria, hasta tanto el Ayuntamiento pueda disponer de local propio que dedicar expreso a este fin."

Para que conste y remitir al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincia, se expide el presente, visado por el Sr. Alcalde en Coria del Rio a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta.

Vº. Bº.  
El Alcalde.



*[Handwritten signature]*

Ilmo. Sr.

Don Antonio Campos Peña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coria del Rio, a V.S.I. con el mayor respeto tiene el honor de exponer:

Que el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, adoptó el acuerdo de dirigirse a V.S.I. en solicitud de incluir a Coria del Rio en el Patronato de Estudios del Bachillerato Elemental cuya creación se pretende por V.S.I. con el fin de establecer en esta villa un Colegio Libre de enseñanza media de Grado Elemental.

Nº 2659

Visto el contenido del Decreto nº 1,114/60 del Ministerio de Educación Nacional, el Ayuntamiento de mi Presidencia acepta las obligaciones impuestas en el referido Decreto y especialmente las contenidas en el artº 3º del mismo.

El local que provisionalmente se destinaria al Colegio Libre de enseñanza media sería un Grupo escolar de reciente construcción de cuatro aulas, amplias y suficientes y todos los servicios instalados, habiendo que recabar la autorización de la Dirección General de Educación Primaria, y hasta tanto el Ayuntamiento dispusiera de otro local adecuado que destinar exprofeso a esta finalidad. El número de alumnos que cursan actualmente el bachillerato elemental en Coria del Rio se calcula en un centenar, número que se incrementaría considerablemente de establecerse el Colegio, cuya creación se pretende, y aún más, por alumnos de pueblos limítrofes, como Puebla del Rio a menos de un kilómetro de distancia y con fácil comunicación de tranvías.

Se omite el plano del local, así como el certificado médico sobre las condiciones de salubridad del mismo, dada la premura del tiempo y por tratarse de un Grupo escolar en funcionamiento, que reúne, además, todas las condiciones de higiene y sanidad necesarias para un centro docente.

Se acompaña certificación del acuerdo adoptado por la Corporación Municipal en sesión plenaria.

Por todo lo expuesto,

S U P L I C O a V.S.I. que tenga por presentado este escrito y recabe de la Dirección General de Enseñanza Media que sea Coria del Rio uno de los pueblos de la provincia designado para el establecimiento de un Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.  
Coria del Rio, 28 de octubre de 1960.



ILTMO= SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA= DIPUTACION PROVINCIAL.

SEVILLA

=====

HORARIO DE CLASES 1961-1962

PRIMER CURSO

Horas	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sabado
9---10 $\frac{1}{4}$	Matem.	Matem.	Matem.	Matem.	Matem.	Matem.
10 $\frac{1}{4}$ -11 $\frac{1}{2}$	Relig.	E.F.	Relig.	E.F.		E.F.
11 $\frac{1}{4}$ -1	Gram.	Gram;	Gram.	Gram.	Gram.	Gram.
4 - 5 $\frac{1}{4}$	Geogr.	Geogr.	Geog.	Geog.	Geog.	Geog.
5 $\frac{1}{4}$ - 6 $\frac{1}{2}$	<u>Dibujo</u>	<u>F.E.N.</u> ;	<u>Dibujo</u>			

SEGUNDO CURSO

Horas	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sabado
9- 10 $\frac{1}{4}$	Idioma	Idioma	Idioma	Idioma	Idioma	Idioma
10 $\frac{1}{4}$ - 11 $\frac{1}{2}$	Matem.	Religion	Matem.	Relig.	Matem.	
11 $\frac{1}{4}$ - 1	Geog.		Geog.	Geogr.		Geogr.
4 - 5 $\frac{1}{4}$	<u>Dibujo</u>	<u>E. F.</u>	<u>Dibujo</u>	<u>E. F.</u>	<u>F.E.N.</u>	<u>E. F</u>
5 $\frac{1}{4}$ - 6 $\frac{1}{2}$	Gram.	Gram.	Gram.	Gram.	Gram.	Gram.

TERCER CURSO

Horas	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sabado
9 - 10 $\frac{1}{4}$	Matemat		Matemat.		Matem.	
10 $\frac{1}{4}$ - 11 $\frac{1}{2}$	Latin	Latin	Latin	Latin	Latin	Latin
11 $\frac{1}{2}$ - 1- $\frac{1}{4}$	C.Nat.	C.Nat.	C.Nat.	C.Nat.	C.Nat.	C.Nat.
1 $\frac{1}{4}$ - 2	Idioma	Idioma	Idioma	Idioma	Idioma	Idioma
4 - 5 $\frac{1}{4}$	<u>Dibujo</u>	Relig.	<u>Dibujo</u>	Relig.	<u>F.E.N.</u>	
5 $\frac{1}{4}$ - 6 $\frac{1}{2}$	<u>E.F.</u>		<u>E.F.</u>		<u>E.F.</u>	

CUARTO CURSO

Horas	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sabado
9 - 10 $\frac{1}{4}$		Matem.		Matem.		Matem.
10 $\frac{1}{4}$ - 11 $\frac{1}{2}$	Relig.	Fisica	Relig.	Fisica		Fisica
I 11 $\frac{1}{2}$ - I- $\frac{1}{4}$	Latin	Liter.	Latin	Liter.	Latin	Liter.
I - 2	Fisica		Fisica		Fisica	
4 - 5	Histo.	Histor.	Histor.	Histor.	Histor.	Historia
5 - 6	F.E.N.	E.F.		E.F.		E.F.

CURSO PRIMERO

<u>ASIGNATURAS</u>	<u>HORAS</u>	<u>T</u>	<u>PROFESOR</u>
Matematicas	Seis		
Gramatica	Seis		
Geografia	Seis		
Religion	Dos		
Dibujo	Dos		
E.F.	Tres		
F.E.N.	Una		

CURSO SEGUNDO

Idioma	Seis		S. Acedo
Matematicas	Tres		J. Marquez
Religion	Dos		
Geografia	Cuatro		
Dibujo	Dos		
E.F.	Tres		
F.E.N.	Una		
Gramatica	Seis		

TERCER CURSO

Matematicas	Tres		J. Marquez
Latin	Seis		S. Acedo
C. Naturales	Seis		J. Marquez
Idioma	Seis		S. Acedo
Dibujo	Dos		
Religion	Dos		
F.E.N.	Una		
E.F.	Tres		

CUARTO CURSO

Matematicas	Tres		J. Marquez
Latin	Tres		S. Acedo
C. Naturales	Seis		J. Marquez
Literatura	Tres		S. Acedo
Religion	Dos		
Historia	Seis		
F.E.N.	Una		
E.F.	Tres		

#####

Relacion de alumnos inscritos en el Colegio Libre de Enseñanza  
Media de Coria del Rio.

Ingreso . . . . .	11
Primer curso . . . . .	17
Segundo " . . . . .	22
Tercer " . . . . .	14
Cuarto " . . . . .	18
Reválida . . . . .	4
Ingreso y 1º . . . . .	3
3 del 4º y Revalida . . . . .	1
1 de 3º y 2 de 4º . . . . .	1
	<hr/>
Total de inscritos . . . . .	91
	<hr/>

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
INSPECCION CENTRAL DE E.MEDIA

Con fecha 8 de los corrientes el Sr. Jefe de la Sección de Institutos me comunica lo que sigue:

"Ilmo. Sr.: El Decreto 1114/1960, de 2 de junio de este año, (B.O.delE. del 15), fijó las normas reguladoras de la adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, pertenecientes a Corporaciones Locales. Los requisitos para dicha adopción así como los relativos a los compromisos contraídos por el Estado y las Corporaciones quedaban consignados. Asimismo se determinaba la competencia de la Dirección General de Enseñanza Media en todos los trámites y resoluciones necesarios para aplicar el Decreto, una vez acordada la adopción.= En su virtud, Esta Dirección General ha resuelto desarrollar dicho Decreto en lo que respecta a la dependencia de los Centros, a la inscripción de matrícula y a los exámenes de fin de curso, conforme a las siguientes disposiciones:= 1ª.- Los Colegios Libres Adoptados dependerán jerárquicamente del Instituto masculino al que estén adscritos, si no lo estuvieren a un Instituto mixto. Académicamente los alumnos dependerán de un Instituto masculino y las alumnas de un Instituto femenino.= 2ª.- La adscripción de matrícula se efectuará del modo que declara el artículo 14 del Decreto, previo acuerdo entre la Corporación y los Directores de los Institutos. Para el presente curso queda prorrogado el plazo de matrícula de estos Colegios hasta el último día laboral del mes de abril.= 3ª.- Los Ayuntamientos en que radiquen los Colegios Libres Adoptados, se encargarán de dar la mayor publicidad a las convocatorias, tanto de matrícula como de exámenes. Esta última, correspondiente al mes de junio, será publicada con la debida antelación y de conformidad con el calendario que redactará el Director de cada Colegio con el acuerdo del Director del Instituto a que esté adscrito.= 4ª.- Una vez llegada la fecha de los exámenes se constituirán los Tribunales -- que hayan de juzgar a los alumnos matriculados. Los Tribunales estarán formados, conforme a lo que señala el artículo 16 del Decreto, por un Tribunal de Letras (incluido el Profesor del Idioma Moderno), por un Tribunal de Ciencias (incluido el Profesor de Dibujo) y por un tribunal de asignaturas especiales (Formación del Espíritu Nacional y Educación Física, para alumnos y alumnas, y de Enseñanzas del Hogar para las alumnas).

5ª.- A los solos efectos de calificar de su asignatura, se considerará Profesor oficial al Profesor de Religión del Centro.= 6ª.- Igualmente se considerarán Profesores oficiales a estos solos efectos, al Profesor y Profesora de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física y a la de Enseñanzas del Hogar del Colegio Libre Adoptado.= 7ª.- Será Presidente del Tribunal el Catedrático de mayor antigüedad, a no ser que formara parte del mismo el Director del Instituto al que esté adscrito el Centro.= 8ª.- Los Profesores que se desplacen a las localidades en donde estén establecidos Colegios Libres Adoptados, percibirán del Ayuntamiento los gastos de locomoción y estancia y la cantidad que determina el apartado 3º del Decreto.= 9ª.- Las actas de los exámenes y las diligencias de los libros de Calificación Escolar se redactarán en el Colegio.= 10ª.- Quienes residan en la localidad donde exista un Colegio Libre Adoptado, o en su comarca, y reúnan las condiciones legales, podrán formalizar su inscripción de ingreso del mismo modo señalado para la matrícula de los cursos en el Artº.14 del Decreto. Estos alumnos se examinarán, tanto en junio como en setiembre, ante un tribunal constituido por los dos Catedráticos o Profesores oficiales y el Profesor de Religión del Centro.= Las actas correspondientes a estos exámenes de ingreso se remitirán a los Institutos respectivos.= 11ª.- Los Libros de Calificación Escolar quedarán en el Centro a disposición de los alumnos examinados y las actas serán depositadas en las Secretarías de los Institutos correspondientes (masculino, femenino o mixto)".

Lo que traslado a V.I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V.I. muchos años.  
Madrid, 13 de abril de 1961

EL INSPECTOR GENERAL

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

INSPECCION CENTRAL E. MEDIA

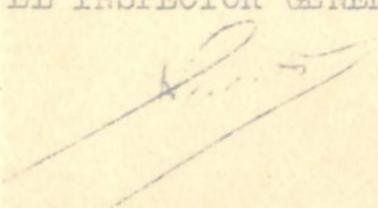
=====

En contestación a consultas elevadas a la Dirección General de Enseñanza Media, y con la expresa autorización de la misma, tengo el honor de comunicarle que la consideración de Profesores Oficiales (a los solos efectos de formar parte de los tribunales de exámenes de fin de curso en los Centros Libres Adoptados) que en la resolución de la Dirección General de 8-IV-61 se acredita a los Profesores de Religión, de Formación del Espíritu Nacional, de Educación Física y de Enseñanzas de Hogar de estos Centros, se entiende que se concede únicamente en el caso de que estos Profesores tengan el nombramiento reglamentario firmado por las autoridades eclesásticas, de la Sección Femenina o del Frente de Juventudes, según los casos.

De no estar en posesión de estos nombramientos, serán los Profesores de los Institutos a los que estén adscritos -- los que deberán formar parte de los Tribunales de referencia.

Dios guarde a V.I. muchos años.  
Madrid, 24 de mayo de 1961

EL INSPECTOR GENERAL



C/E.



MINISTERIO  
DE  
EDUCACION NACIONAL

ENTRADA

Núm. 1363

24 de

VI

de 1961.

SECCION  
DE  
ENSEÑANZA MEDIA  
NO OFICIAL

*Niños*

*Para la aprobación  
del Proyecto*

*Lo que se menciona*

Vista su petición de 5 de los corrientes en solicitud de creación de un Colegio Libre en ese Municipio, debo significar a V. que deberá completar la documentación con las siguientes declaraciones:

Declaración de si el Centro será masculino o femenino.

Declaración de haber sido terminadas las obras de adaptación y de que existen en el local un aula por cada curso, Biblioteca, Laboratorio, Dirección, Secretaría etc.

Relación del material pedagógico y de instalación.

Relación del posible Profesorado que ejercería en el Centro.

En tanto se completa el expediente queda aplazada su tramitación, para la cual deberá adjuntar los reintegros.

Dios guarde a V. muchos años.  
Madrid, 20 de junio de 1961.

EL JEFE DE LA SECCION,

*F. Sobepaus*



Sr: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coria del Rio  
SEVILLA



Madrid, 10 de julio de 1961

*El Director General de Enseñanza Media*

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de  
CORIA DEL RIO (Sevilla)

Mi querido amigo:

Contesto su atenta carta del 20 del pasado junio.

Al parecer le habían pedido con esa misma fecha desde la Sección de enseñanza Media no Oficial que completase la documentación. No obstante, parece ser que lo que le pidieron no era indispensable, porque Vd. no puede dar una relación de material didáctico cuando aún no está seguro de si el C.L.A. de Coria -- del Rio va a funcionar o no.

Por eso mismo he dado orden a la Sección correspondiente de que prepare la O.M. para adoptar ese Centro. de acuerdo con -- sus deseos. Espero que antes de un mes se hayan cumplido todos los trámites y aparezca en el B.O. del Estado la concesión de/ la adopción.

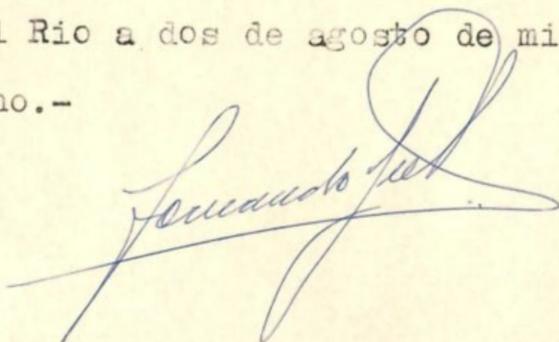
Le saluda muy cordialmente su buen amigo

Lorenzo Vilas López

: DON FERNANDO GUTIERREZ VALDERRAMA, PERITO APAREJADOR DEL COLEGIO OFICIAL DE SEVILLA, CORDOBA Y HUELVA, E INSPECTOR DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO.-

CERTIFICO: Que las obras de reforma, que bajo mi dirección facultativa se han de realizar en el llamado Cerro de San Juan, de la Villa de Coria del Rio, cuyos trabajos consisten en la adaptación de un edificio existente en dicho lugar en Grupo Escolar de Grado Medio, estimándose que la duración de las referidas obras salvo imprevistos, y a un ritmo intensivo de mano de obra, será aproximadamente de dos meses.-

Y para que conste, expido la presente certificación en Coria del Rio a dos de agosto de mil novecientos sesenta y uno.-



# Antonio Rodríguez Alfaro

FÁBRICA DE LOZA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

CONDE DE VILLACRECES, 40

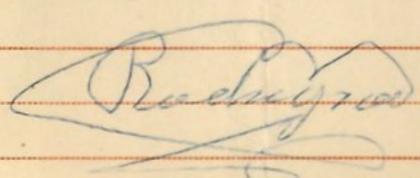
Coria del Río ..... de ..... de 195.....

Sr. D.

Asuntamiento

Debe:

IMPRESA DEL CARMEN - REGINA, 24 - SEVILLA

	Precio	Pesetas	Cts.
Precio de losetas			
m <sup>2</sup> de losetas lisa hoja y			
ant. 2 33 pesetas			
			
Puestos en obra			

Sr. Ayuntamiento

DEBE:

Imp. - Pap. AORELLANA - CORIA 1260

	Precio	Pesetas	Cts.
<u>Iluminacion del Instituto</u>			
Presupuesto por diez y siete luces.			
Comercial y mano de obra a cicista treinta.		2210	00
<u>Jose Posada</u>			
deben ser 20 luces			

# José y Manuel Gómez

SUCESORES DE  
HIJOS DE ANTONIO GÓMEZ NAVARRO

## DECORACIÓN

DECORADO EN ESCAYOLA Y CEMENTO\*\*\*\*\*

JOSÉ LEÓN, 23 - TELÉFONO 28152 - 17526

SEVILLA, 29/8/61.-

EXMO. AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO.-

Sevilla.-

### PRESUPUESTO QUE LE FORMULAMOS PARA LAS ESCUELAS.-

300.-	M2. de placas lisa de escayola a Ptas... 73.-	21,900.-
300.-	M2. de placas de escayola y yeso de inferior calidad a Ptas..... 60.-	18,000.-

#### NOTA:

El andamiaje, además o viguetas necesaria es por cuenta del Exm. Ayuntamiento.

JOSÉ GÓMEZ TRABAZO  
DECORADOR

José León n.º 23 - Telef. 28152  
SEVILLA

# ANTONIO JUAN MARIN

ESCULTOR

DECORACIÓN EN MÁRMOLES, PIEDRAS, ESCAYOLA Y CEMENTO FUNDIDO

ESTUDIO Y TALLER:  
CASTILLA. 175  
TELÉF. 15821

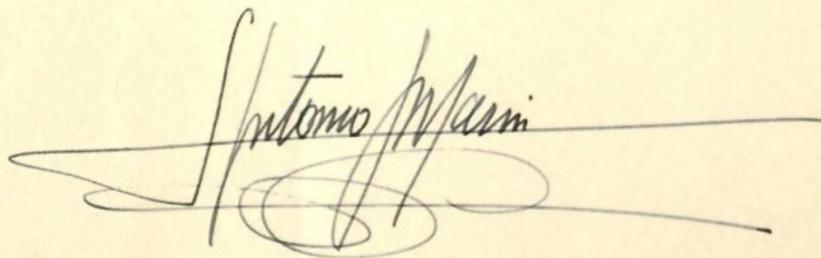
SEVILLA 6 Septiembre 1961.

Sr. D.  
Antonio Campos Peña,  
Coria del Rio  
Sevilla,

## PRESUPUESTO.

Decoracion de Techos de Placas de Escayola para una Nave,  
en Coria del Rio con una extension de 300. M/2 repartidos,  
en Apartamento y Pasillo incluido portes y colocacion en  
la misma Obra a 73,00. ptas. M/2

Nota: Este Presupuesto esta comprendido en techos terminado  
sin Andamios que seran por cuenta del Cliente.



# VIGUETAS IBERIA, S. A.

FABRICA DE SEVILLA

Castilla, 169 - Teléfs. 13720-29182

VIGUETAS  
ARGADEROS  
ERCHAS  
JENAS  
HCOS  
PÉGOLAS

## PRESUPUESTO:

a D: Antonio Campos Peña.-

CORIA DEL RIO -Sevilla-

Ref. 366/61.

IMP. GARMONA, SEVILLA 60913

CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO	IMPORTE
4	Correas de 3,90 m. (T)	156,-	624,-
52	id. de 4,- m. (T)	160,-	8.320,-
10	id. de 4,10 m. (T)	164,-	1.640,-
6	id. de 4,20 m. (T)	168,-	1.008,-
TOTAL PTS. S.E.ú 0. ....			11.592,-
=====			
NOTA:	Estos precios se entienden sobre camión-fábrica.		
ENTREGA:	Quince días a partir de la fecha de aceptación - del presente presupuesto.		

Sevilla de Septiembre 1961

POR VIGUETAS IBERIA, S.A.

12 de septiembre de 1961.

Sr. D. Antonio Pleguezuelo.

Muy señor mio: De conformidad con la conferencia telefonica sostenida con V. en el dia de hoy, paso a formularle en firme el pedido del siguiente material:

9 unidades tipo A.	1'70 altura.	-1,210 Pts	unidad:	Total	10,890'00
4 "	" B.	0'70 x 90	461' "	" "	1,848'00
2 "	" C.	0'98 x 90	511 "	" "	1,022'00

Total: Pts . . . . . 13,760'00

Sobre estos precios por pago al contado espero la bonificación que sea posible hacer, y la entrega para su colocación antes del 30 del corriente mes.

Aprovecho gustoso esta ocasión para saludarle afectuosamente su atmo. S. S.

q.e.s.m.

F/ Antonio Campos Peña



INSPECCIÓN DE ENSEÑANZA MEDIA DEL ESTADO  
DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

EL INSPECTOR JEFE

Sevilla, 8 de septiembre de 1.961.

Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de  
CORIA DEL RIO

Muy Sr. mio:

Ante la posibilidad de que Vdes. hagan alguna gestión para la contrata de Licenciados para ese Centro, puedo anticiparle la noticia de que ya tengo los dos Licenciados idóneos para ese Centro; es decir, son dos Licenciadas muy compenetradas con la enseñanza, con experiencia suficiente y mucha seriedad, en quienes confío para un buen resultado.

Tan pronto como el Centro salga aprobado, me pondré en contacto con estas señoritas y a continuación le visitarían a Vd. para ultimar los detalles del comienzo de curso.

Le saluda atentamente y queda a su disposición,

Firmado: Antonio de la Hoz Fernández

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO

ENTRADA

Núm. 897.-

del Sr. de la Hoz Fernández de 1961.



*Ministerio de Educación Nacional*  
*Inspector General de Enseñanza Media*

Madrid, 14 de septiembre de 1961  
Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de  
CORIA DEL RIO -Sevilla-

Mi distinguido amigo:

Le envío circular con instrucciones para el funcionamiento del Centro Libre Adoptado de Coria.

Está preparándose la correspondiente O.M. de adopción. Así es que ya pueden Vds. ir actuando como si estuviese adoptado para alumnado masculino y femenino.

Mándeme. Saludos muy cordiales de su afectísimo amigo

Arsenio Pacios.

Ilmo. Sr.

En contestación a la Circular de ese  
Centro de fecha 14 del corriente mes,  
tengo el honor de proponer a V. E. a  
las licenciadas Srtas. Juana Marquis y  
Arcos, en Ciencias y Sara Acedo Garcia  
en Letras, como profesoras del Colegio Libre  
de S. M. adoptado de esta villa.

La 1<sup>a</sup> de dicha Srtas, seria la Directora  
Técnica del Centro.

Dn \_\_\_\_\_



MINISTERIO  
DE  
EDUCACION NACIONAL  
—  
DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA  
MEDIA  
—  
INSPECCION CENTRAL

Por considerarlas de interés, adjunto remito a V.I. dos circulares relacionadas con normas de funcionamiento de los Centros Libres Adoptados, para su conocimiento y archivo en la Secretaría de ese Centro.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1961

EL INSPECTOR GENERAL

Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

CORIA DEL RIO

M.P.



MINISTERIO  
DE  
EDUCACION NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL  
DE  
ENSEÑANZA MEDIA  
SECCIÓN DE INSTITUTOS

Al exposente "Instituto"

Ilmo. Sr.:

Con esta fecha el Excmo. Sr. Ministro ha dispuesto lo que sigue:

"Ilmo. Sr.: = Para cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 1114/1960 de 2 de junio del pasado año (B.O.E. del 15) regulador de la adopción de Colegios libres de la Enseñanza Media elemental, y de conformidad con la propuesta que formula el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de CORIA DEL RIO (Sevilla),

Este MINISTERIO ha dispuesto nombrar Profesores adjuntos interinos del Instituto Nacional de Enseñanza Media "San Isidoro" de Sevilla para prestar servicio en el Colegio libre adoptado de CORIA DEL RIO a los señores que se relacionan, quienes percibirán el sueldo o la gratificación anual de 11.400 pts., más dos pagas extraordinarias, referido al número 111.345, partida 1 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, a partir de la fecha en que se hayan hecho cargo del servicio:

CORIA DEL RIO

Letras.- D<sup>a</sup> Sara Acedo García,  
Ciencias.- D<sup>a</sup> Juana Márquez Arcos.

Estos nombramientos tienen carácter interino y pueden ser revocados si así conviniere a los intereses de la enseñanza, siendo válidos para el año académico 1961-1962."

Lo que traslado a V.I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.I. muchos años.  
Madrid, 6 de octubre de 1961.

EL JEFE DE LA SECCION,



AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO

ENTRADA

Núm.

2287

20

de

X

de 19

61

Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de CORIA DEL RIO (Sevilla)



Negociado.....3º.....

Número.....296.....

El Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Media no Oficial, con fecha 30 de septiembre último, me comunica lo que sigue:

"El Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional con fecha 27 de los corriente me comunica lo siguiente:= Ilmo. Sr. Visto el expediente incoado por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Coria del Rio (Sevilla), solicitando que al amparo del Decreto 1114/60 de 2 de junio, sea declarado Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media de Grado Elemental mixto en los locales que ofrece el Ayuntamiento.- Teniendo en cuenta que los documentos que acompañan a la solicitud acreditan el compromiso contraído en firme y de modo expreso por dicha Corporación y que la verificación de datos realizada por la Inspección de Enseñanza Media demuestra que se ha cumplido las normas generales del Decreto, así como que la entidad se comprometía a cumplir en todos sus preceptos los establecido en los artículos 2º y 3º y en la Secciones 3ª y 4ª del referido Decreto. ESTE MINISTERIO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 1114/60, de 2 de junio de dicho año, ha resuelto:- 1º Adoptar el Colegio Libre de Enseñanza Media del Coria del Rio (Sevilla),-bajo la dependencia academica del Instituto de Enseñanza Media "San Isidoro" de Sevilla.- 2º Crear en dicho Centro dos cátedras de plantilla del escalafón oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias de las asignaturas que se determinen por la Dirección General de Enseñanza Media y habilitar los créditos existentes en el presupuestos de gastos que este Ministerio para dicho fin, en cumplimiento del compromiso estatal que se declara en el artículo 4º del referido Decreto".

Lo que traslado a V.S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años  
Sevilla, 7 de Octubre de 1.961

EL RECTOR

*Jose Remando Garcia*

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO

ENTRADA

Núm. 2151

9

de

X

de

61

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Coria del Rio (Sevilla)

ARZOBISPADO  
DE  
SEVILLA

81577  
Expediente Instituto

Vista la comunicacion del Sr Parro-  
co de CORIA DEL RIO, exponiendo los deseos  
del Ayuntamiento para el nombramiento de  
Profesor de Religion para el Instituto  
de Enseñanza Media y Elemental creado en  
dicha villa, concedemos Nuestra autoriza-  
cion y licencia para que pueda ser pro-  
puesto y nombrado para dicho cargo el  
Pbro. Don JOSÉ RODRIGUEZ VAZQUEZ, que es-  
ramos confiadamente lo desempeñará bien  
y fielmente.

Sevilla 7 de Octubre de 1961

EL VICARIO GRAL. DEL ARZOBISPADO:



*Valentín Jorner*

Sr Alcalde Presidente del Ayuntamiento de  
Coria del Rio.

RECEIVED BY THE ARCHBISHOP  
ENTRADA  
Núm. 2122  
A. de 19.61

Proponer a D. Fran<sup>co</sup> García



Directa del Grupo de Niños de la Calle D<sup>o</sup> F. García

R/P.  
R/G. 2174

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.  
DELEGACIÓN PROVINCIAL  
DE JUVENTUDES  
SEVILLA

Delegado local del S.E.M.  
Ref. asys-arr  
Org. C. de Enseñanza

**EXTRACTO**

¡VIVA FRANCO! ¡ARRIBA ESPAÑA!

Tengo el honor de comunicarle que habiendo sido reconocido el Centro de Enseñanza Media, adoptado por el Ministerio de Educación Nacional en esa localidad, nos extraña, no hayamos recibido la propuesta para el nombramiento del Profesor de las asignaturas de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física, ya que la Reglamentación de Centros de Enseñanza Media específica que la Delegación Provincial de Juventudes, es el único organismo que puede expedir dicho nombramiento.

A tal efecto, le ruego que a la mayor brevedad curse la oportuna propuesta, bien entendido que la misma ha de recaer en persona titulada o idónea (por lo menos ha de ser Maestro Instructor Elemental con buena colaboración a juicio de esta Delegación), con la finalidad de legalizar la situación del Centro.

Por Dios, España y su Revolución Nacionalsindicalista.

Sevilla, 19 de Octubre de 1.961

DELEGADO PROVINCIAL,  
*P. Mallaina*  
P. Mallaina,  
SEVILLA

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento y CORIA DEL RIO  
Presidente del Centro de E. Media Adoptado.-

A.R.

2444

En contestacion a su oficio nº 2.174 de fecha 19 del corriente mes, tengo la satisfaccion de comunicarle que esta Alcaldia propone como Profesor del Colegio Libre de Enseñanza Media, Grado Elemental adoptado por el Ministerio de Educacion Nacional, de la Asignatura Formación del Espiritu Nacional y Educacion Física, a D. Francisco Garcia Garcia, Maestro Nacional, Director del Grupo de Niños de calle Dr. Fleming, Delegado Local del S.E.M., que se encuentra en posesion del Titulo de Instructor Elemental del Frente de Juventudes.-

Debo significarle que se ha demorado esta propuesta debido a que la adopcion por el Ministerio, de este Centro de Enseñanza, no tuvo lugar hasta el dia 12 del corriente mes, en que apareció en el B.O. del Estado, encontrandose en via de organizacion.-

Dios guarde a V. muchos años.  
Coria del Rio, 23 de Octubre de 1.961.  
El Alcalde.-

Sr. Delegado Provincial del Frente de Juventudes

Sevilla.

Ministerio  
de  
Educación Nacional  
Dirección General  
de  
Enseñanza Media

Colegios libres adoptados  
Cargos directivos

Ilmo. Sr.:

Con esta fecha la Dirección General de Enseñanza Media ha resuelto lo que sigue:

"El Decreto número 1114/1960 de 2 de junio de dicho año (B.O.E. del 15) regulador de la adopción por el Estado de Colegios libres de enseñanza media elemental pertenecientes a las Corporaciones locales, establece, en su artículo 4º; que el Ministerio de Educación Nacional nombrará un Director técnico y un Vicedirector de cada uno de esos Colegios; cargos que deberán recaer en los Profesores oficiales designados para prestar servicio en dichos Centros; y el artículo 5º atribuye a la Dirección General de Enseñanza Media la competencia para hacer estos nombramientos; por lo cual y teniendo en cuenta que se ha realizado la adopción del Colegio que a continuación se expresa,

ESTA DIRECCION GENERAL ha resuelto conferir los siguientes nombramientos de Director técnico y Vicedirector:

Colegio libre adoptado de ...CORIA DEL RIO.....( Sevilla )

Directoratécnica: D<sup>a</sup> Juana Márquez Arcos

Vicedirectora: D<sup>a</sup> Sara Acedo García

Los nombrados por la presente resolución tendrán los deberes y derechos que establece el Decreto número 1114//1960 previa su toma de posesión ante el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media del que dependen académicamente; el cual quedará obligado a remitir a esta Dirección General copia literal de la respectiva certificación del acto de posesión."

Lo que traslado a V.I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V.I. muchos años.  
Madrid; 27 de octubre de 1.961.

EL JEFE DE LA SECCION;

*J. Márquez*

*entambé*

*S. Acedo*



Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de CORIA DEL RIO (Sevilla)



Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL  
 DE JUVENTUDES  
 SEVILLA

R/P. \_\_\_\_\_  
 R/G. 9294

Ref. amf - mfp  
 Org. C. de Enseñanza

**EXTRACTO**

VIVA FRANCO! ARRIBA ESPAÑA!

En contestación a su atto. escrito de -  
 30 de los corrientes, pláceme comunicarle  
 la aceptación por parte de esta Delegación  
 Provincial de la propuesta a favor del Maes-  
 tro Nacional DON FRANCISCO GARCIA GARCIA,  
 para Profesor de ese Colegio en las disci-  
 plinas de nuestra Organización de F.E.N. y  
 E.F., quien tiene ya instrucciones verba-  
 les y a quien rogamos se le den las máxi-  
 mas facilidades en el cumplimiento de su -  
 cometido, respetándose el horario ordenado  
 por el Ministerio de Educación Nacional:  
 una unidad didáctica (hora y cuarto) para  
 F.E.N. semanal, y tres clases semanales -  
 por curso de Educación Física.

Por Dios, España y su Revolución Nacio-  
 nalsindicalista.

Sevilla, 2 de Noviembre de 1.961  
 EL DELEGADO PROVINCIAL,



*Emilio P. Mallaina*

ESTUDYAMIENTO DE CURIA  
 ENTRADA

f: Emilio P. Mallaina

Núm. 2452  
 6 de 27 de 1961

Al Alcalde Presidente del Colegio de Enseñanza Libre de  
CORIA DEL RIO

Inventario de Muebles y enseres del Colegio Libre de Enseñanza Mé-  
dia de Grado Elemental.-

---

6 mesas  
1 armario estante  
8 perchas  
5 crucifijos  
1 tablon anuncio  
6 cestas de mimbre  
54 pupitres  
112 Sillas  
6 sillones  
4 cajoncitos para tizas  
7 paños para pizarras  
1 escribania  
1 carpeta  
1 tampon  
1 sello  
1 jarra cristal  
5 vasos  
6 platos chicos  
8 mapas  
1 esfera  
2 espejos  
5<sup>a</sup> fotografias Jefe Estado  
5 " José A.P.Rivera.

Coria del Rio, 23 de Noviembre de 1.961.

*El Corraje*  
*Laura*

7 de marzo de 1962.

Sr. D. Arsenio Pacio.  
Dirección General de Enseñanza Media. Madrid

Con motivo de la visita que tuvò el honor de hacernos el Ilmo. Sr. Director General, tuvimos la gran satisfacción de oírle y leer después en la Prensa las palabras de elogio que tuvò la atención de dedicarle a la instalación del Colegio libre adoptado. No creimos, entonces, momento oportuno de expresarle cual ha sido nuestro esfuerzo y nuestro sacrificio, para poder dar cima a ésta obra, hecha casi sin medios, hasta el punto de que todavía tenemos pendiente de pago más de ochenta mil pesetas, y lo que es peor, sin saber a donde vamos a acudir para que nos resuelva esta situación.

Por otra parte las instalaciones de laboratorio de física y química y el material para el estudio de Ciencias naturales brillan totalmente por su ausencia, sin posibilidad por nuestra parte de darle solución a estos problemas.

Me permito la libertad, de rogarle, si no hay medio posible a través de esa Dirección General de librarnos, mediante la solicitud oportuna, de nuestra deuda y de dotar al Centro del material docente necesario, a fin de que, con arreglo a sus instrucciones, actuemos en consecuencia.

En nuestra ilusión de dotar al Colegio de la manera mas perfecta posible, espero sus noticias, quedando de V. su aftmo. S. S. que le saluda respetuosamente

## Colegio libre de enseñanza media grado elemental

### Tramitación del expediente

- A) Acuerdo municipal de establecer un Colegio libre de enseñanza media grado elemental.
- B) Solicitar del Ministerio de Educación Nacional, la adopción del mismo con arreglo al Decreto n° 114 de 2 de junio de 1960.
- C) Destinar a este fin las naves del Cerro de San Juan, una vez adaptado a este fin, a satisfacción del Arquitecto que designe el referido Ministerio.
- D) Formular Proyecto - que reúna las condiciones exigidas en el referido Decreto de 2 de junio de 1960 - y su correspondiente Presupuesto.
- E) Una vez formulado proyecto y presupuesto, solicitar del M. de Educación Nacional la declaración de interés social en favor del Centro docente, acompañando a la solicitud el proyecto y presupuesto, y demás requisitos exigidos en la D.M. de 25 de marzo de 1955, y 17 de junio del mismo año.
- F) Una vez promulgado (publicado) el Decreto en que se declara el interés social del Centro, se pueden solicitar créditos para la realización del proyecto con arreglo a la Orden de 16 de Noviembre de 1955. Dtos créditos se solicitarán del

del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional.

- G) La cuantía de este préstamo será normalmente del 50% del presupuesto aprobado, sin embargo si se ofrecen garantías complementarias puede llegar al 80% y al 100% y en este último caso, es preciso que así se declare en el Decreto de declaración de utilidad social.
- H) El plazo de amortización será de 30 años.
- I) El interés del préstamo el 4% anual.

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO

- 1.º Se acuerda por unanimidad el establecimiento en Coria de un Colegio Libre de Enseñanza Media y Grado Elemental, aceptando todas las obligaciones inherentes en el Decreto n.º 114, de 2 de junio de 1960.
- 2.º Operar como local las dos aulas nuevas del Centro actual, invitando al Sr. Inspector Provincial de 2.ª Enseñanza de Sevilla a que los visite por si estima que el local debidamente adaptado reúne las condiciones necesarias al fin a que se le destina.
- 3.º Si es favorable el informe del Sr. Inspector Provincial, formular el correspondiente Proyecto y Presupuesto.
- 4.º Formulados uno y otro se solicitará del Ministerio de E. N. la adopción

del Centro docente.

5º En su momento se solicitará al referido Ministerio la declaración de interés social del Colegio Libre de Sucesores Médicos, acompañando a dicha solicitud la documentación exigida en las ordenes Ministeriales de 29 de Mayo y 17 de Junio de 1955.

6º Obtenida la declaración de interés social se solicitará del Instituto de Crédito para la reconstrucción Nacional préstamo para la realización del proyecto con arreglo a la orden de 16 Mayo 1955.

7º Se recabará del Ministerio a fin de solicitar la declaración de interés social que el préstamo ascienda al 100 por 100 del costo de la obra.

